ASOCIACION DE FUTBOL DE LA PROVINCIA ESPAILLAT
No. Certificado de Incorporación: 4910-2009: RNC No. 4-30-07805-2

Domicilio Social: Autopista Ramón Cáceres #1 ½, Centro Ciudad, municipio de Moca, provincia Espaillat

AGENDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA ASOCIACION DE FUTBOL DE LA PROVINCIA DE ESPAILLAT

Convocada para el día 2 del mes de noviembre del año 2019

1. Firma de la nómina de presencia;
2. Certificación del Secretario sobre el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los estatutos;
3. Aprobar, si ha lugar, la regularidad y validez de la Asamblea General Extraordinaria ;
4. Palabras de Introducción por el Presidente de la Asociación;
5. Aprobar si ha lugar, de la Agenda de esta Asamblea General Extraordinaria;
6. Conocer la modificación de estatutos de la asociación;
7. Firma de los nuevos estatutos por los representantes de los clubes. Art. 58, Párrafo, c) del Reglamento de la Ley 122-05;
8. Aprobar si ha lugar, el Reglamento Electoral y el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral presentado por la Comisión Regularizadora;
9. Ratificar o no, las actuaciones realizadas por la Comisión Electoral antes de la celebración de estas elecciones;
10. Aprobar, si ha lugar, la celebración de elecciones de nuevas autoridades de acuerdo con las disposiciones de los nuevos estatutos y el reglamento electoral;
11. Aprobar, si ha lugar, con la no objeción de la Comisión Electoral, la admisión como socios activos a los clubes que estén incorporados y que cumplen con los requisitos establecidos en los nuevos estatutos los cuales fueron verificados por la Comisión Regularizadora de FEDOFUTBOL;
12. Aprobar, si ha lugar, la admisión como socios pasivos y socios pasivos invitados a los clubes que estén incorporados pero que no cumplen con los demás requisitos para ser club de acuerdo con los nuevos estatutos;
13. Someter a consideración de los Delegados la renuncia a la convocatoria, los plazos y demás requisitos establecidos en los estatutos para la celebración de elecciones;

14. Ratificar el Reglamento Electoral, el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral presentado por la Comisión Regularizadora y la convocatoria a elecciones;
15. Ratificar todas las actuaciones y decisiones tomadas por la Comisión Electoral durante el proceso eleccionario.
16. Ratificar la solicitud de ser miembro de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF y delegar en el Comité Ejecutivo la designación de la persona que representará a la Asociación en las elecciones generales de dicha entidad y a su suplente a quienes se le otorgará poder para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que modificará sus Estatutos y elegirá nuevas autoridades y a votar en representación de esta Asociación todas las resoluciones que sean presentadas y en las elecciones de las autoridades de la Federación Dominicana de Fútbol, Inc. o de la entidad del fútbol reconocida por FIFA y CONCACAF, de acuerdo al mandato expreso que recibirá del Comité Ejecutivo.
17. Aprobar, si ha lugar, que la Comisión Electoral tome control de la Asamblea e inicie los trabajos de las elecciones de acuerdo con los nuevos Estatutos y el Reglamento Electoral;
18. Preparar y firmar nómina de presencia con los Delegados Titulares y Suplentes de los miembros presentes con derecho a votar en las elecciones indicando el número de incorporación, domicilio y los datos de identificación de los representantes de los clubes;
19. Certificación del Secretario sobre el quorum y si el mismo cumple con lo establecido en los nuevos Estatutos;
20. Realizar las elecciones con los miembros con derecho al voto para elegir los órganos de gobierno (Comité Ejecutivo y Comisión de Disciplina) según los nuevos estatutos;
21. Juramentación de las nuevas autoridades electas, si las hubiere;
22. Otorgar poder especial y delegar en el Presidente y el Secretario de esta Asociación o cualquier otro integrante de su Comité Ejecutivo o a quien estos tengan a bien nombrar, para que actuando de manera individual, en nombre y representación de esta Asociación, realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;
23. Cierre de la Asamblea

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA ESPAILLAT, INC. AFEO 31-1-1971 MOCA, R.D.

MODESTO ELÍAS PARRA RODRÍGUEZ
Presidente

JOSE FRANK ACOSTA RUBIERA
Secretario